



El pasado 9 de octubre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1026/2024, el cual viene a desarrollar reglamentariamente las obligaciones establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Dicha Ley introdujo la obligación para las empresas de más de 50 trabajadores de establecer un conjunto de medias y recursos destinados a alcanzar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI, que serán pactadas mediante negociación colectiva.

## PRINCIPALES MEDIDAS

- ❖ Desarrollar un Protocolo de actuación frente al acoso y la violencia contra las personas LGTBI.
- ❖ Establecer sanciones por comportamientos que atenten contra las personas LGTBI.
- ❖ Realizar formaciones sobre los derechos de las personas LGTBI en el ámbito laboral.
- ❖ Establecer criterios objetivos de clasificación, promoción profesional y ascenso para personas LGTBI.
- ❖ Establecimiento de cláusulas de igualdad de trato, no discriminación y de protección de acceso al empleo de personas LGTBI.

## COMPROMISO DE MEISA

MEISA promueve el desarrollo profesional y personal de todas las personas empleadas, asegurando la igualdad de oportunidades, y evitando prácticas discriminatorias que afecten a la dignidad de las personas, proporcionando un entorno laboral digno, seguro y saludable.



Asimismo, recuerda que MEISA dispone de un Protocolo de actuación en caso de acoso en el trabajo, el cual establece cauces para denunciar situaciones de acoso en el trabajo por medio de la siguiente dirección de correo electrónico: [canaleticomeisa@meisa-e.com](mailto:canaleticomeisa@meisa-e.com).



### Recuerda:

Ante cualquier duda, puedes contactar con Raúl Clemente, Compliance Officer de MEISA:

1. Correo electrónico: [raul.clemente@meisa-e.com](mailto:raul.clemente@meisa-e.com)
2. Teléfono: 664 286 313 (5029)
3. A través del Canal Ético: [canaleticomeisa@meisa-e.com](mailto:canaleticomeisa@meisa-e.com)